



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/001/2024**, integrada por los **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos y Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; formulan el presente Dictamen Técnico Económico en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con base en la documentación que integra el expediente para determinar la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

VISTO -----

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV y 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/001/2024**. -----

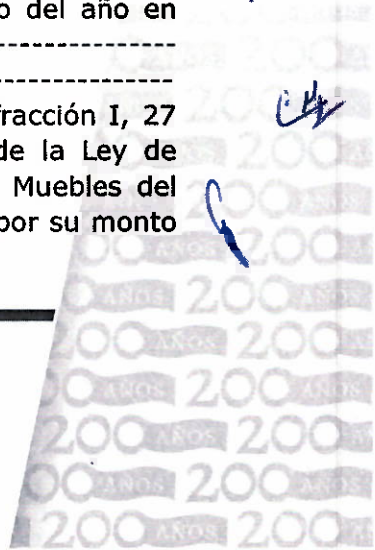
RESULTANDO -----

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de acuerdo a la solicitud signada por la Subdirección de Recursos Humanos mediante Memorándum SRH/0015/2024 de fecha 17 de enero del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto



[Handwritten signatures in blue ink]





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0098/2024 de fecha 22 de enero del 2024, con recurso de Subsidio Estatal de Participaciones Federales, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 07 de febrero del 2024, se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/001/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 056 de fecha 07 de febrero del 2024 y en los periódicos de El Heraldo de Poza Rica, Liberal del Sur y La Jornada Veracruz. -----

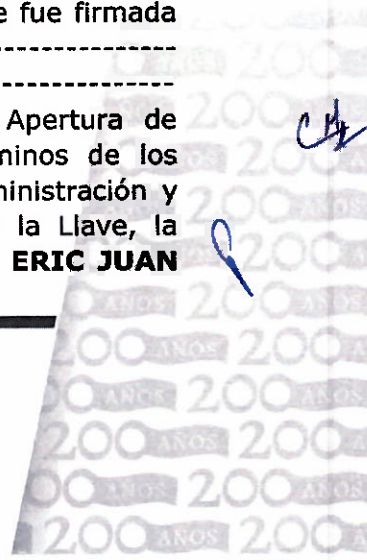
QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en la base Décima Octava de las Bases de Licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de Bases durante el período establecido en la Convocatoria durante los días 07, 08, 09, 12 y 13 de febrero del dos mil veinticuatro. -----

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 37 fracción V y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en las bases Vigésima y Vigésima Primera de las Bases ya referidas, la celebración de la Junta de Aclaraciones, se desarrolló a las 11:00 horas del día 14 de febrero del 2024. Que el proveedor: **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL** formuló preguntas en tiempo y forma, las cuales fueron contestadas en la referida Junta, según consta en el Acta que a tal efecto fue levantada, misma que fue firmada por todos los participantes. -----

SÉPTIMO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN**

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

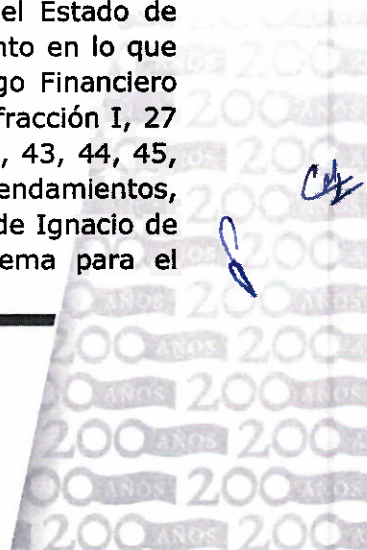
CARLOS VIVEROS MARTINEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose también con la presencia de la Licitante ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, que el Licitante JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL envió previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, para tal efecto se le expidió el recibo correspondiente, el cual como **ANEXO 1**, se agregó a esa acta. Se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el Licitante presente, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos, recibíéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnara a la Subdirección de Recursos Humanos, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el **ANEXO 3** del Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha Junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y por la Licitante presente. --

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las bases Trigésima Cuarta, Quinta y Sexta del presente procedimiento, las Propositiones Técnicas de los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, fueron analizadas cuantitativa y cualitativamente por la Subdirección de Recursos Humanos, quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina el **cumplimiento** de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento de los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL. -----

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Propositiones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Propositiones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/0231/2024 y DA/0232/2024 a la COPARMEX Xalapa, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Propositiones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día diecinueve de febrero a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LPE/103C80801/002/FEBRERO/2024**, en términos de los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Tercera del presente procedimiento, la Comisión de Licitación acuerda que la Adjudicación de la partida única se resolviera a favor de la Licitante: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, por un Subtotal de la partida única de \$11,733,424.13 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 MN), más el IVA de \$265,148.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 MN), haciendo un Total de \$11,998,572.29 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 MN), por presentar la



CH





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568
DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

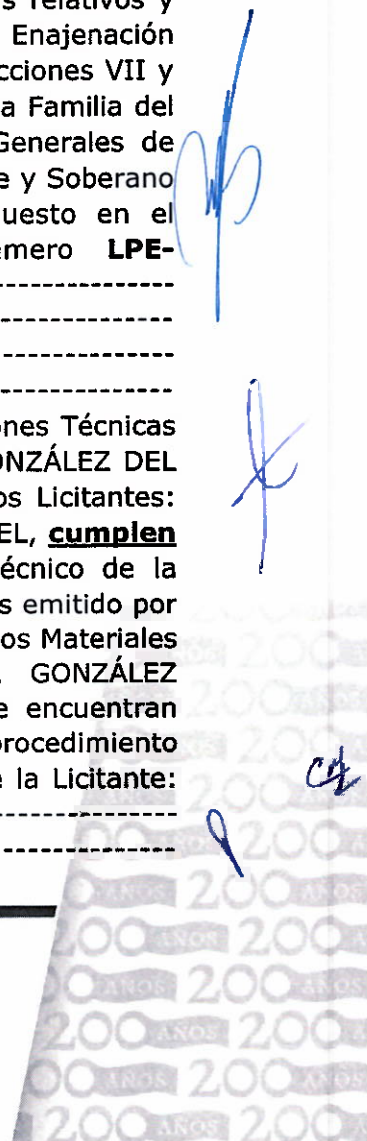
Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.-----

CUARTO.- Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Trigésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Proposición del Licitante: JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/001/2024**, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, por la Subdirección de Recursos Humanos, se determina que los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las bases y el anexo técnico de la licitación. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más baja la de la Licitante: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. -----



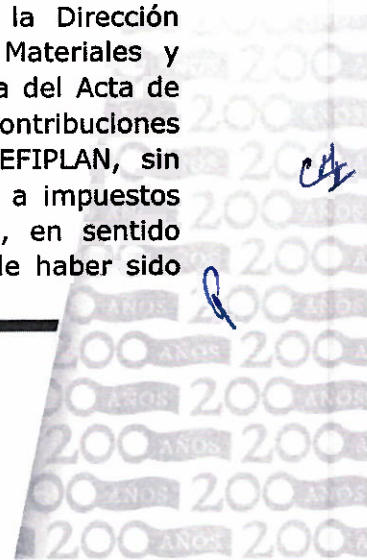


DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Economico emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la bases Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, se falle a favor de la Licitante: **ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, por un Subtotal de \$11,733,424.13 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 MN), más el IVA de \$265,148.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 MN), haciendo un Total de \$11,998,572.29 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 MN). -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Trigésima Sexta resulta procedente señalar como segunda opción la Proposición del Licitante: **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**. -----

CUARTO.- Apercíbase a la Licitante: **ROSALÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** que concurra a firmar el Contrato el día 26 de febrero del 2024 ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales un día después de esta notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, sin adeudo; la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido -----





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía y Constancia de Situación Fiscal actualizada emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicara la sanción establecida en la base Quincuagésima Tercera de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

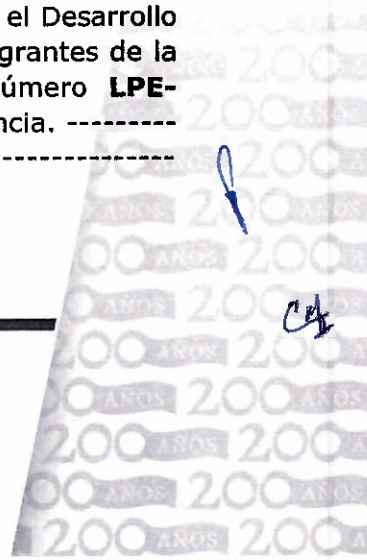
SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/001/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568
DESPENSAS PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO


ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, Y
ÁREA SOLICITANTE


MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

*ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO LPE-103C80801/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,568 DESPENSAS PARA LOS
EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.*

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

